



ACUERDO DE CONCEJO N°051-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de agosto del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, Informe N° 0211-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y el Informe N° 004-2023-STDC-GIDU/MDT del Secretario Técnico de Defensa Civil, sobre aceptación de bienes de ayuda humanitaria por emergencia de heladas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"



Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se Instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, ente las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 156-2023-MDT-A, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, se solicita al Alcalde Provincial de Tarata, atención con bienes de ayuda humanitaria para emergencia con código SINPAD N° 177101 por eventos de heladas del distrito de Tarucachi registradas en 22 de julio del 2022.

Que, mediante Oficio N° 0361-2023-A/MPT, de fecha 08 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, remite al Gobernador Regional de Tacna fichas EDAN-PERÚ y Formulario Evaluación Rápida Empadronamiento familiar y medios de Vida con código SINPAD N° 177101, a consecuencia de heladas en el distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes de Ayuda Humanitaria N° 026-2023, se realiza la entrega de bienes para la ayuda humanitaria de acuerdo a la Ley N° 29664, según el siguiente detalle:

N°	CANTIDAD	U.M	ARTÍCULO
01	310	UNIDAD	FRAZADA DE ALGODÓN POLIESTER DE 1 ½ PLAZA

Que, mediante Informe N° 0211-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 004-2023-STDC-GIDU/MDT como Secretario Técnico de Defensa Civil, mediante el cual informa que ha recibido un donativo de bienes de ayuda humanitaria por parte de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana Defensa Nacional y COER TACNA, consistente en 310 frazadas de algodón poliéster de 1 ½ plaza, con la finalidad de ser entregadas a los afectados por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



emergencia de heladas en un plazo no mayor a 05 días hábiles contabilizados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de Ayuda Humanitaria; motivo por el cual solicita aprobar mediante acuerdo de concejo la aceptación dichos bienes.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, luego del respectivo debate y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, el ingreso de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana Defensa Nacional y COER, para la entrega a favor de la población afectada por las heladas en el distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, según el siguiente detalle:

Nº	CANTIDAD	U.M	ARTÍCULO
01	310	UNIDAD	FRAZADA DE ALGODÓN POLIESTER DE 1 ½ PLAZA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE